



Expediente: SG/JGL/31/2022
Procedimiento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2/9/2022
Descripción: CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Baeza

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión celebrada el día 2/9/2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

“3.-PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN NOMITIVA DE SUBVENCIÓN Y DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN BAEZANA DE INDUSTRIAS, SERVICIOS Y COMERCIO (ABISC). INT/CON/SU/14/2022.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, aprueba la siguiente propuesta:

Expediente: INT/CON/SU/14/2022
Procedimiento: CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES (AYUN. CONCEDENTE)
Descripción: ASOCIACION ABISC

I-Visto el borrador de “CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN BAEZANA DE INDUSTRIAS, SERVICIOS Y COMERCIO (ABISC)” con las siguientes características:

1.1-Objeto -Actividades generales de la Asociación.

1.2-Lugar de celebración – Baeza.

1.3-Obligaciones Económicas: El Ayuntamiento de Baeza 10.500,00 €

1.4-Duración- desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre 2022.

II-Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 24/08/2022, de 10.500,00 €, en la aplicación presupuestaria 4301 47000, así como el informe de fiscalización emitido al efecto.

III-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia, así como ordenar pagos.



IV-Considerando que por Decreto de Alcaldía de 2/9/2019, publicado en el BOP de Jaén de 20 de septiembre, la Sra. Alcaldesa delegó en la Junta de Gobierno tanto la concesión de subvenciones de su competencia, como la aprobación de la justificación de las mismas

Se somete a La Junta de Gobierno Local, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Dar su conformidad al “**CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN BAEZANA DE INDUSTRIAS, SERVICIOS Y COMERCIO (ABISC)**”.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada”

Y para que conste, firmo la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF, en Baeza,